

CASTELLANOS & Co.
ABOGADOS
Calle 94 A No.7A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-021104- -00005-0000

Fecha: 2010-12-28 15:30:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Re.: Expediente No. **07.021.104**

Solicitud del examen de patentabilidad correspondiente a la Patente PCT Entrada en Fase Nacional, para: **"METODO DE MONTAJE DE DISPOSITIVOS PARA LA ADMINISTRACION DE FARMACOS"**

Solicitante: **SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH**

Yo, **Luis Patiño Leyva** actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad solicitante de la solicitud de Patente de Invención citada en la referencia, atentamente me permito presentar respuesta al oficio No. **12840**, notificado por estado el **1 de octubre de 2010** correspondiente al examen de fondo en los siguientes términos:

1. Claridad de la solicitud

Establece el funcionario examinador que las reivindicaciones 9, 10, 11 y 12 son iguales a la 4, 5, 6 y 7, respectivamente y sugiere caracterizar el método que sólo tendría las reivindicaciones 2 y 3 como dependientes o el dispositivo según las reivindicaciones dependientes 4, 5, 6 y 7.

Siguiendo la sugerencia del señor examinador, en las nuevas reivindicaciones que presento junto con este memorial se caracteriza el método que tiene como dependientes las reivindicaciones 2 y 3 y, las reivindicaciones 4, 5, 6 y 7 se eliminaron del pliego reivindicatorio.

Por otra parte, el señor examinador establece que no es claro el hecho que los elementos insertados dentro del alojamiento unitario no se acoplan mecánicamente a dicho alojamiento unitario. Aclaro al señor examinador que la expresión “no se acoplan mecánicamente a dicho alojamiento unitario” significa que los elementos listados (cartucho, mecanismo de accionamiento, mecanismo dial dosificador y el mecanismo de administración de fármaco) **no están conectados por medios mecánicos** al alojamiento unitario. Este hecho resulta claro de la lectura de las líneas 14 a 25 de la descripción correspondiente a la solicitud PCT o de la página 4 líneas 16 a 28 del texto en español correspondiente a la solicitud en estudio. Allí se establece que el término “acoplado” significa el enclavamiento de dos o más componentes del dispositivo **mediante una conexión, por ejemplo de estrías o de roscas** y, el término “mecánicamente acoplado” significa cualquier acoplamiento de los elementos con el alojamiento unitario **por interacción mediante roscas o estrías**. También queda claro el término “mecánicamente acoplado” **no significa** cualquier acoplamiento con presión o ajuste de los elementos al alojamiento unitario.

Así entonces, respetuosamente solicito al señor examinador tener por superadas las objeciones a la claridad de las reivindicaciones pues se han eliminado las reivindicaciones objetadas y la descripción y reivindicaciones proporcionan de manera suficiente y clara la información necesaria para que el técnico medio pueda entender y llevar a la práctica la invención.

2. Evaluación de la Novedad

Ese Despacho considera que la presente solicitud no cumple con el requisito de novedad y argumenta que el documento D1 (EP0937471) contiene las características técnicas de la reivindicación 1 de la solicitud.

El solicitante respetuosamente manifiesta su desacuerdo con la afirmación del examinador y presenta las siguientes aclaraciones sobre el método de montaje del dispositivo para administración de fármacos y del dispositivo en sí que permiten evidenciar la novedad de los mismos frente al documento D1.

En primer lugar, el documento D1 no enseña un alojamiento unitario en el cual se inserte un cartucho y un capuchón que está asegurado de manera liberable al alojamiento unitario tal y como se reivindica en la nueva reivindicación 1.

El capuchón reivindicado corresponde al capuchón 11 que se muestra en la figura 2 del documento D1, por ejemplo. Evidentemente, el capuchón 11 cubre el cartucho (vial 30) del dispositivo del documento D1. Sin embargo, dado que el capuchón en D1 es liberable pero con conexión al alojamiento (párrafo [0011] del documento D1 y figura 6, en la cual el capuchón es retirado del alojamiento), el capuchón en D1 está removiblemente conectado al alojamiento de D1. Como se puede ver claramente en la figura 6 de D1, **el cartucho no está insertado dentro del alojamiento**, por el contrario, dicho cartucho está asegurado al alojamiento por medio de un retenedor vial 35 separado.

Teniendo en cuenta que el capuchón de la reivindicación 1 se cita en adición al alojamiento unitario y que dicho capuchón es liberable del alojamiento unitario, por ejemplo, éste puede retirarse del alojamiento, dicho capuchón no puede considerarse como una parte del alojamiento unitario. Aclaro que el término "alojamiento unitario" implica que el alojamiento esté constituido **por una única parte**. Por lo tanto, un ensamblaje que comprende dos partes removibles conectadas como sucede con el cuerpo 40 y el capuchón 11 del documento D1, no puede considerarse como un alojamiento unitario como sí reivindica el solicitante.

Entonces, dado que el capuchón cubre el cartucho y el capuchón no es parte del alojamiento unitario, de acuerdo con el documento D1, **el cartucho no está insertado o introducido en un alojamiento unitario**.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el documento D1 no sugiere prescindir del capuchón, este documento no sugiere un alojamiento unitario en el cual un capuchón es introducido.

En conclusión, las características técnicas de la presente invención no están comprendidas por el documento D1 y por lo tanto es novedosa frente al arte previo.

Considerando los argumentos expresados arriba, respetuosamente solicito, se continúe con el trámite de la presente solicitud puesto que ésta cumple con los requisitos estipulados en los artículos 30 y 16 de la Decisión 486.

Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio
- Formulario de modificaciones
- Recibo por modificación voluntaria

De la Señora Jefe,



Luis Patiño Leyva

C.C. No. 2.930.616 de Bogotá

T.P.A. No. 2698 del C. Sup. de la Judicatura

Calle 94A No. 7A-09

Teléfonos: 7560770

Bogotá, D.C., **28 DIC. 2010**

P20020/ MEMORIAL DE RESPUESTA A FONDO 12840



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

①

SOLICITUD DE:



Corrección de Error Material



Modificación a una solicitud

②

SOLICITANTE

Nombre: **SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH**

Dirección: **Brüningstrasse 50, 65929 Frankfurt am Main, ALEMANIA**

Nacionalidad o Domicilio: **Frankfurt am Main ALEMANIA**

Lugar de Constitución: **ALEMANIA**

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual

Número

③

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: **DR. LUIS PATIÑO LEYVA**

Dirección: **CALLE 94A No. 7A-09**

Teléfono: **756 07 70** Fax: **755 01 58**

E-mail: **info@castellanosyco.com**

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual

Número

2.930.616

TPA

2698

④

Número de Expediente:

07.021.104

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo pliego reivindicatorio al cual solicito se otorgue el privilegio de patente.

⑥

Comprobante de pago No.

10 -100,034

Fecha

25/11/2010

⑦

Anexos:



Comprobante de pago de la tasa.



Poderes si fuere el caso, junto con la sustitución de los mismos a mi favor.



Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas



Nuevo capítulo reivindicatorio

⑧

NOMBRE

LUIS PATIÑO LEYVA

FIRMA

C.C. No. 2.930.616 de Bogotá - T.P.A. 2698 CSJ

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página - P20020

28 DIC. 2010

5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176080-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 100,034
FECHA : NOVIEMBRE 25 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-021104-00005-0000

Fecha: 2010-12-28 15:30:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

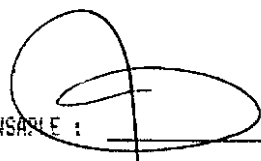
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ALVARO CASTELLANDS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	387632393	25/11/2010	5,067,900.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	114,000.00
		TOTAL :	\$ 114,000.00

SON: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un método de montar un dispositivo para la administración de fármacos, que comprende las operaciones de
 - a) proporcionar un alojamiento unitario, un cartucho, un mecanismo de accionamiento, un mecanismo de dial dosificador y, opcionalmente, un mecanismo de administración de fármaco;
 - b) insertar o introducir en el alojamiento unitario el cartucho, el mecanismo de accionamiento, el mecanismo de dial dosificador y, opcionalmente, el mecanismo de administración de fármaco, y
 - c) asegurar de manera removible un capuchón al alojamiento unitario, donde el capuchón se proporciona para cubrir una unidad de aguja del dispositivo dosificador.

con lo que dicho cartucho, dicho mecanismo de accionamiento, dicho mecanismo de dial dosificador y, opcionalmente, dicho mecanismo de administración de fármaco no se acoplan mecánicamente a dicho alojamiento unitario.

2. El método de montar un dispositivo para la administración de fármacos según la reivindicación 1, en el que el cartucho se inserta o introduce primero en el alojamiento unitario seguido de la inserción o introducción del mecanismo de accionamiento, el mecanismo de dial dosificador y, opcionalmente, el mecanismo de administración de fármaco en el alojamiento unitario.
3. El método de montar un dispositivo para la administración de fármacos según cualquiera de las reivindicaciones 1 ó 2, en el que uno o más de los componentes del dispositivo para la administración de fármacos, tales como el cartucho, el mecanismo de accionamiento, el mecanismo de dial dosificador y, opcionalmente, el mecanismo de administración de fármaco o componentes de los mismos se montan previamente o se insertan por módulos en el alojamiento unitario.
4. Un dispositivo para la administración de fármacos montado según el método de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3
5. El dispositivo para la administración de fármacos según la reivindicación 4 que es un inyector tipo pluma o no tipo pluma.

6. El dispositivo para la administración de fármacos según cualquiera de las reivindicaciones 4 a 5, que comprende una formulación farmacéutica para administración subcutánea o intramuscular.
7. El dispositivo para la administración de fármacos según cualquiera de las reivindicaciones 4 a 6, que comprende insulina o un derivado o análogo de la misma.
8. El dispositivo para la administración de fármacos según cualquiera de las reivindicaciones 4 a 6, que comprende heparina o un derivado o análogo de la misma.